

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Francisca Díaz Roldán

**Concejales:**

*Grupo Socialista:*

D. José Reyes Verdugo

D<sup>a</sup> María Castro Pavón.

D. Antonio Calderón Guerrero.

D. Francisco Macho Morales

*Grupo Popular:*

D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar

D. Francisco Rodríguez López.

D. Rafael Cárdenas Real

**NO ASISTEN AL ACTO:**

D<sup>a</sup> Rocío Cárdenas García

*Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Martín Salas*

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil ocho, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de todos los/as Sres/as. Concejales/as que al margen se citan, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008 que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción al acta, se considera aprobada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 18 de noviembre de 1986.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Acto seguido se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde el última sesión Plenaria y el día de la fecha:

Seguidamente se da cuenta al Pleno, de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía :

- Resolución 64/08 de 31 de octubre, ordenando pagos y gastos.
- Resolución 65/08 de 5 de noviembre, Concediendo a D. Bernardo Fernández Navarrete licencia para la adaptación de local con destino a CARPINTERIA METÁLICA, en Ctra. del Saucejo, 14
- Resolución 66/08, de 5 de noviembre, aprobando inicialmente Estudio de Detalle, modificando el trazado de vial pasando de sección C a sección D.
- Resolución 67/08, de 11 de noviembre, Adjudicando provisionalmente el contrato de gestión de servicio público de explotación de Alojamiento Rural “Vereda de las Cruces” mediante la modalidad de concesión, a D<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Sancho.
- Resolución 68/08, de 11 de noviembre, ordenando pagos y gastos.
- Resolución 69/08, de 28 de noviembre, ordenando pagos y gastos.
- Resolución 70/08, de 01 de diciembre, Adjudicando definitivamente el contrato de gestión de servicio público de explotación de Alojamiento Rural “Vereda de las Cruces” mediante la modalidad de concesión, a D<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Sancho.
- Resolución 71/08, de 15 de diciembre, ordenando pagos y gastos.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA 2009

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 22.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la cual se insta al mismo a ratificar la solicitud de la adhesión al Plan Agrupado de Formación Continua para 2009, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

\*\_\*

A continuación, la Sra. Alcaldesa interviene diciendo que se trata de que a través del Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, se solicita la adhesión al Plan de Formación Continua para el 2009 para las Administraciones Públicas; al objeto de que, por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la cual actúa como promotora del Plan de Formación Continua, se pueda presentar ante el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) la solicitud de ayuda para la financiación de las citadas acciones.

Teniendo en cuenta que el objetivo que con ello se pretende no es otro que la formación y actualización de los trabajadores del Ayuntamiento como elemento fundamental para el proceso de modernización de nuestros servicios a los ciudadanos, compatibilizando la mayor eficacia de los servicios a los mismos con la formación individual, la motivación y la promoción profesional.

El Pleno por unanimidad de los ocho miembros del Pleno corporativo presentes en el acto, se acuerda:

Primero.- Ratificar la propuesta de adhesión al Plan de Formación Continua para el 2009 en el marco del Acuerdo Nacional para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y en su defecto , a quien legalmente le sustituya, a firmar los documentos necesarios para la efectividad de la adhesión acordada.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado al Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

*PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.*

A continuación, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo aprobando proyecto de actuación para la ampliación de explotación porcina cuyo promotor es D. Emilio Linero Berlanga. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Conocido el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Sánchez Pozo para la ampliación de nave porcina, en la parcela 227 del polígono 2 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto el resultado de su exposición al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. Núm. 42 de fecha 20 de febrero 2008, cuya documentación fue remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el técnico correspondiente de la mencionada Delegación Provincial, del cual se deduce que incumple la normativa urbanística municipal en algunos parámetros como son la distancia al río, la distancia a otras edificaciones y la distancia a linderos.

Vista la modificación del proyecto presentada por el interesado en el que contempla ahora una nave de menores dimensiones con lo que se cumpliría con lo anteriormente mencionado, salvo por lo que hace a uno de los linderos, que se quedaría a 16,78 metros en lugar de a 25 metros de distancia. No obstante, el Grupo Socialista propone aprobar el Proyecto de Actuación ya que le consta que el interesado ha hablado con el vecino colindante con el que no cumple la distancia al lindero no poniendo éste ningún tipo de inconveniente al respecto.

El Grupo Popular muestra su conformidad a la propuesta dado que no existe oposición por parte del vecino colindante.

El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a la modificación del Proyecto de Actuación para la ampliación de nave porcina, en la parcela 227 del polígono 2 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, siendo su promotor D. Emilio Linero Berlanga.

Segundo.- Dejar constancia que, en su momento, el titular o propietario de la instalación deberá efectuar la prestación compensatoria que se establece en el artículo 52, apartados 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dejar constancia de este acuerdo en el expediente de su razón, dar cuenta del mismo al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y ordenación del territorio, publicando también lo acordado en el el B.O.P., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1, f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

*PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICO MUNICIPAL:POE'08.*

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la ratificación de un convenio de colaboración para establecer un Plan de optimización energética en Villanueva de San Juan, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y expone los aspectos más importantes del Convenio: el objeto, el coste y la forma de financiación

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Colaboración, el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan y la Diputación Provincial de Sevilla para llevar a cabo el desarrollo de la primera fase del Plan de Actuación Energético Municipal: POES'08

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

*PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN  
"ANDALUCÍA EN TUS MANOS"*

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación y autorización a la Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir con el Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico "Andalucía en tus manos", asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Socialista y comienza leyendo textualmente el texto del Convenio para después pasar por los aspectos más importantes que abarca el mismo como son las actuaciones que se van a acometer y el coste de las mismas.

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Colaboración, el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan y el Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón para el desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico “Andalucía en tus manos”

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica del Convenio de Colaboración

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón a los efectos procedentes.

#### PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a. la modificación del PGOU en lo que se refiere a un cambio de ubicación del un equipamiento educativo, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista y pasa a explicar el contenido de la modificación, el cual en síntesis sería el siguiente: Se trataría de modificar la ubicación de la nueva guardería la cual aparece recogida en el PGOU. Concretamente se trata de 300 metros cuadrados pertenecientes a la parcela catastral nº 6529701UG0062N0001UQ a la que se accede por la C/ Pozo 28 de esta localidad, con destino a la construcción de Guardería Municipal, según se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana, Anexo 2 Actuaciones de ejecución directa de dotaciones, Ficha nº 6 (AED6) Ejecución de nuevo equipamiento Local, actuación Guardería, que se aprobó definitivamente el 9 de noviembre de 2007.

Como consecuencia de la falta de acuerdo con el propietario de los terrenos, así como las especiales dificultades que presentaba la edificación se optó por estudiar la posibilidad de una nueva ubicación de la guardería, llegando a un nuevo acuerdo con el propietario de un terreno ubicado en la calle Calvario nº 60,62 y 64, perteneciente a D. Francisco Sánchez Vargas, de 446,30 metros cuadrados a título oneroso para destinar 396,60 metros cuadrados a Guardería Municipal y 99,40 metros a vial.

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los ocho miembros presentes en el acto acuerda.

Primero.- Iniciar los trámites para que se efectúe la correspondiente modificación en la ubicación de los terrenos destinados a equipamiento Local, actuación Guardería

Segundo.- Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean preceptivos y vinculantes, previos a la aprobación inicial, con el fin de que sean tenidos en cuenta, de manera obligatoria, en el proceso de elaboración.

Tercero: Solicitar ayuda técnica al equipo redactor del PGOU y una vez evacuados los trabajos e informes pertinentes poner en conocimiento del Pleno de la Corporación.

PUNTO OCTAVO.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por la Presidencia se expone el contenido del punto en cuestión, no obstante comunica que al no disponer de la totalidad de la documentación necesaria, propone dejar el asunto sobre la mesa hasta disponer de la información necesaria. Por unanimidad de todos los concurrentes al acto, se acepta la propuesta y se deja el asunto sobre la mesa, pendiente para la próxima sesión.

PUNTO NOVENO.- PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "PROTEJA".-

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la petición de ayuda técnica a la Diputación Provincial para la redacción de proyectos y dirección técnica en la ejecución de las obras que se incluirán en el Programa "Proteja", asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa, pasa a explicar en términos generales en que consiste el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía “Proteja”, así como la cuantía que le corresponde a Villanueva de San Juan según los parámetros que se ha utilizado en el reparto, y los proyectos a los que se aplicarán dichos fondos, efectuando a continuación la siguiente propuesta:

100.000 euros con destino a “Prolongación del acerado existente en en el margen izquierdo de la vía denominada carretera del Saucejo hasta las instalaciones deportivas de las piscinas municipales”.

28.336 euros con destino a obras de sustentación de los terrenos que bordean un lateral (oeste) del campo de Fútbol Municipal.

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los ocho miembros presentes en el acto acuerda

Primero.- Solicitar sea incluida en el el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía “Proteja”, las siguientes obras:

100.000 euros con destino a “Prolongación del acerado existente en en el margen izquierdo de la vía denominada carretera del Saucejo hasta las instalaciones deportivas de las piscinas municipales”.

28.336 euros con destino a obras de sustentación de los terrenos que bordean un lateral (oeste) del campo de Fútbol Municipal.

Segundo.- Solicitar para dichas obras, la correspondiente prestación de ayuda técnica para la redacción de la memoria descriptiva, redacción del proyecto y presupuesto correspondiente, así como para la dirección técnica en la ejecución de las mismas.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, remitiendo cumplimentada la ficha de solicitud correspondiente a cada proyecto.

#### PUNTO DÉCIMO ADQUISICIÓN DE SOLAR CON DESTINO A GUARDERÍA MUNICIPAL.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 22.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la cual se insta al mismo la adquisición de terrenos destinados a guardería municipal, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su



tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por la Alcaldía-Presidencia se expone que dicho expediente tiene como antecedente de hecho, la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir terrenos con destino a la construcción de una guardería municipal.

En este sentido se solicitó subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 2006, la cual nos es concedida mediante resolución de 4 de octubre de 2007 del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La finca objeto de adquisición atiende a la siguiente descripción:

Se trata de adquirir 446,30 metros cuadrados de suelo urbano que forman parte de la parcela catastral nº 6929503UG0062N0001IQ, sita en C/ Calvario, 22, cuyo titular es D. Francisco Sánchez Vargas

Con los siguientes linderos:

Por su frente u oeste , con C/ Calvario.

Por su derecha entrando (Sur) con parcela y edificación de Antonio Guerrero Entrena y más tierras de la finca matriz de Francisco Sánchez Vargas.

Por su izquierda entrando (Norte), con calle de nueva formación, prolongación de C/ Molineta.

Por su trasera u Este con la parcela de la que se segrega.

Así mismo se hace constar que se ha iniciado expediente de adquisición onerosa de bienes inmueble conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía constatando la existencia en el expediente de todos los requisitos exigidos por la Ley como son los informes jurídicos y económicos y la valoración por Técnico competente.

El Pleno tras estudiar la oferta presentada y por unanimidad de sus ocho miembros acuerda:

Primero.-Aprobar provisionalmente la adquisición de 446,30 metros cuadrados de suelo urbano que forman parte de la parcela catastral nº 6929503UG0062N0001IQ, sita en C/ Calvario, 22, cuyo titular es D. Francisco Sánchez Vargas con D.N.I 2804130559-A, para destinarlos a Guardería Municipal, por el precio de 76.948,28 euros y 12.311,72 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Segundo.- Notificar y requerir a D. Francisco Sánchez Vargas, propietario del bien inmueble, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la

fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como de que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos.

Tercero.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, que por el Pleno se proceda a la aprobación de adquisición definitiva.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.- Haciendo uso de la posibilidad establecida en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa, se propone la declaración de urgencia del asunto relativo a la delegación en la Mancomunidad de Municipios “Sierra Sur” del cobro o recaudación de la tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de basuras, que se regiría a partir de ahora por la Ordenanza Fiscal de la referida Mancomunidad.

El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda declarar de urgencia el asunto propuesto y pasar a su estudio y dictamen seguidamente:

Por la Alcaldía se pasa a explicar la dinámica que hasta ahora se ha seguido en este Ayuntamiento, que no ha sido otra que la de cobrar la tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de basuras y mensualmente ingresar a la Mancomunidad de Municipios “Sierra Sur” la cantidad correspondiente para cubrir los gastos de contratación de personal y mantenimiento del servicio.

Dado que los costes del servicio no están cubiertos con la tasa que se recauda en este Ayuntamiento, por lo que habría que subir las tarifas, y teniendo en cuenta que el importe de la tasa de la Mancomunidad a pesar de estar más alta que la de este Ayuntamiento no varía en demasía, propone que sea la Mancomunidad la que establezca la tasa correspondiente al pertenecer Villanueva de San Juan a la misma y haber solicitado en su día la adhesión para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basura).

La Sra. Portavoz del Grupo Popular y el Sr. Rodríguez López intervienen para dejar claro que estarían de acuerdo siempre que se mejorara la prestación del servicio, refiriéndose concretamente a los problemas acaecidos últimamente con el camión de la basura.

La Sra. Alcaldesa precisa que eso ha sido un problema puntual y que se han adoptado las medidas pertinentes para evitarlo en lo sucesivo.

Tras debatir el asunto, el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Encomendar a la Mancomunidad de Municipios “Sierra Sur”, la gestión para la recaudación de la tasa correspondiente a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basura).

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a los efectos oportunos a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios “Sierra Sur”.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno epigrafiado, hace uso de la palabra la Sr. Fernández Aguilar la cual dirigiéndose a la Presidencia, en nombre de su grupo quiere formular algunos ruegos y preguntas, respondiendo la Sra. Alcaldesa .

A continuación toma la palabra y ruega la posibilidad de que antes de fin de año le sean pagadas a los Sres Concejales las dietas por la asistencia a Pleno correspondientes al último semestre del año.

La Sra. Alcaldesa se compromete a que el próximo lunes se adoptarán las medidas oportunas para hacer efectivo el pago de las mismas.

Posteriormente la Sr. Fernández Aguilar ruega al Sr. Rodríguez López que exponga su problema personal con una nave de su propiedad a partir de una denuncia interpuesta por su vecina y el informe que se expidió por parte de la Arquitecta Municipal. Lo cual ha derivado en una orden de demolición de la mencionada nave al haber sido favorable la sentencia a la denuncia efectuada por la vecina.

Tras una larga y extensa explicación del caso la Sra. Alcaldesa intervino y preciso que el caso no es de competencia municipal y el único error que ella reconoce que cometió fue enviar a la Arquitecta Municipal a que se personara en el lugar de los hechos y emitiera un informe al respecto, pero que de lo que no le cabe ninguna duda es de que la Arquitecta hiciera un informe de manera que beneficiara a alguna de las parte implicadas, sino que le consta que se limitó a reflejar la realidad existente, de hecho la propia jueza que llevaba el caso se personó en Villanueva de San Juan para comprobar in situ el lugar de los hechos y una vez comprobados estos emitió su sentencia.

Y sin dar mas explicaciones al respecto concluyó diciendo que en el recurso de apelación que presenten aporten las pruebas e informes correspondientes con lo cual el juez resolverá nuevamente.

Por último la Sra. Fernández Aguilar ruega que por parte del Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas tras los hechos acontecidos los pasados días en los que una vecina de la localidad se cayó en su casa y estuvo en el suelo dos horas esperando una ambulancia que la trasladara al hospital.

La Sra. Alcaldesa contesta, que ella inmediatamente al conocer lo sucedido habló con la familia y les aconsejó que interpusieran la correspondiente reclamación al SAS, ya que ella ha hablado en múltiples ocasiones con el Gerente del Hospital y el propio Gerente le reconoció que de nada sirven las quejas verbales, que en el Hospital no hay constancia de las numerosas reclamaciones que al parecer se producen, por lo tanto, la Sra. Alcaldesa insiste en que lo que hay que hacer por los usuarios del servicio es interponer las reclamaciones pertinentes en el departamento que corresponda .

Por último la Sra. Alcaldesa, en relación con ruegos y preguntas de la sesión ordinaria pasada hizo las siguientes precisiones:

1.- En relación al tema de la poda de eucaliptos, el tema ya está solucionado, contando con los permisos pertinentes, esperando a que pasen las vacaciones de navidad para acometer los trabajos de poda.

2.- El contencioso-administrativo pendiente por el despido de D. Alejandro Domenech Lara, técnico contable, ha concluido con sentencia favorable al Ayuntamiento.

3.- El Monitor de fontanería seleccionado para el Taller de Empleo “Villanueva Cultura del agua” si cuenta con el título de fontanero autorizado.

4.- La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha destinado 25.000 euros para las obras de reforma en el Cuartel de la Guardia Civil de Villanueva de San Juan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos del día al principio expresado, de lo cual la Secretaria que suscribe mediante la presente acta da fe.

LA ALCALDESA ,

LA SECRETARIA,

F/ Francisca Díaz Roldán.

F/ M<sup>a</sup> José Martín Salas.

\*\_\*